han sido nombrados desde Entonces, y de lo Contrario protexta la Nulidad, y pide al S.or Alc.de mayor y Correx.or Interino q.e esta presente, se sirba mandar se le den Copias testimoniadas de las Ord.ns Superiores que pidiere, y trataren de este asumpto del Acuerdo de la Ciu.d en que Constare el nombram.to echo p.a comis.o de Propios y arb.os en el S.or D.n Fran.co Anrrich, y de esta su Suplica p.a los fines q.e con arreglo â Justicia fueren Combenientes.

Proposis.n de D.n Thom.s Espad.o sob.e comis.a de Propios.....

El S.or D.n Thomas Espadero Dijo: Que en Consideracion â todas las R.s Ord.ns q.e se han leydo, â las demas q.e ha insinuado el S.or D.n Justo Salafranca, y sob.e el fundam.to de la Circular de doze de Junio de sesenta y ocho, q.e esta adicionada al Cap.o doze de la Instrucc.n de treinta de Julio de sesenta, Estampada f.o catorse de la Coleccion de Ordenes, cuya Circular previene, q.e alternen los Rexid.s donde fueren perpetuos, y turnen entre si de dos, en dos a.s de modo q.e en cada uno se nombre uno, para q.e con el que quede del antecedente instruyendo este â aquel Corran con este Encargo: Que siendo la alternativa y turno un Ord.n Subsecibo, y Ves, entre todos, Como lo tiene Expuesto el S.or D.n Justo quedan Excluidos de aquellas Circunstancias los q.e no han sido Comprehendidos antes de bolver â principiar en los q.e lo fueron, como actualm.te se ve, y que Comprehendiendo q.e lo Expuesto p.r el S.or D.n Justo, Salafranca es Conforme al Espiritu de la Circular y demas posteriores, por no dilatar, y repetir, uniendose â su Exposision Suplicaba â la R.l Just.a q.e en los mismos term.s q.e lo ha

de